SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES*

PARA ALUMNOS DE LA RED DE UNIVERSIDADES ANÁHUAC



¿Cómo puedo utilizar mi seguro?



Si tienes una emergencia, accidente, enfermedad o duda sobre tu seguro:

Recibirás sin costo asistencia médica telefónica, consultas con médicos a domicilio con un costo preferencial, ambulancia en caso de emergencia para llevarte al hospital, asesoría nutricional y psicológica telefónica.



Te acompañamos durante tu **estancia en el hospital**, asesorándote con todos los trámites que necesites.

Nuestros módulos hospitalarios están disponibles para brindarte atención inmediata en la gestión de servicios médicos. En caso contrario, comunícate con nosotros. Para

TÉRMINOS DE LA COBERTURA

ASEGURADORA: AXA Seguros, S.A. de C.V.

VIGENCIA: Del 13 de agosto de 2016 al 13 de febrero de 2017

SUMA ASEGURADA: 250 meses de Salario Mínimo General de la Ciudad de México.

DEDUCIBLE POR ACCIDENTE: \$400 pesos. Si utiliza la Red completa, es decir Médico y Hospital de convenio con Seguros AXA se elimina el deducible.

DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD: 2 meses de Salario Mínimo General de la Ciudad de México. Se disminuye \$ 1,000 pesos cuando se utiliza Médico y Hospital de Red y el sistema de Pago Directo. Funciona en internamientos hospitalarios de 24 horas o más.

COASEGURO POR ACCIDENTE: 10%. Se elimina al utilizar la Red completa de Seguros AXA: Médico y Hospital.

COASEGURO POR ENFERMEDAD: 10%. Se elimina al utilizar la Red completa de Seguros AXA: Médico y Hospital en internamientos mayores a 24 horas y opere el Pago Directo.

URGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO: Suma Asegurada \$50,000 USD con \$50 USD de deducible.

GASTOS MÉDICOS MAYORES CUBIERTOS

- 1. Honorarios Médicos. La cantidad que se liquide por este concepto incluirá todas las atenciones prestadas al Asegurado por los cirujanos, ayudantes e instrumentistas, consultas postoperatorias, así como por visitas hospitalarias, de acuerdo a un tabulador, si los honorarios del médico son mayores a los que indica el tabulador, el alumno pagará la diferencia.
- 2. Gastos Hospitalarios en caso de internamiento.
- 3. Tratamientos tales como radioterapia, quimioterapia, hidroterapia, inhaloterapia, fisioterapia y otros semejantes.
- 4. Honorarios de médicos quiroprácticos que cuenten con cédula profesional, siempre y cuando sean recomendados por el médico tratante.
- 5. Cirugía reconstructiva a consecuencia de accidentes sólo si el primer gasto se realiza en los primeros 90 días de ocurrido el accidente.
- 6. Aparatos ortopédicos y prótesis. Los necesarios para el tratamiento integral del padecimiento. Los gastos cubiertos serán de un 5% de la suma asegurada hasta un máximo de \$25,000.
- 7. Renta de equipo hospitalario, prescrito por el médico para convalecencia domiciliaria.
- 8. Medicamentos consumidos por el Asegurado en el hospital y los adquiridos fuera de este, que hayan sido prescritos por los médicos tratantes que estén relacionados con el padecimiento y se presenten las facturas de la farmacia acompañadas de la receta correspondiente.
- 9. Estudios de laboratorio o imagen indispensables para el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto.
- 10. Ambulancia de traslado terrestre en la localidad hacia o desde el hospital.



GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS

- 1. Enfermedades preexistentes. Se cubren aquellas cuya primera manifestación sea durante la vigencia de esta póliza.
- 2. Tratamientos psiquiátricos o psicológicos, trastorno de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, así como cualquier tratamiento para prevenir trastornos de la conducta o el aprendizaje.
- 3. Afecciones propias del embarazo. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos para control de la fertilidad, esterilidad, natalidad y sus complicaciones. Circuncisión.
- 4. Tratamientos y padecimientos que resulten del alcoholismo o toxicomanías.
- 5. Tratamientos o padecimientos terapéuticos estéticos o plásticos y tratamientos de calvicie, obesidad, reducción de peso y esterilidad.
- 6. Adquisición de anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares y aparatos auditivos. Así como tratamientos o cirugías para corregir trastornos de la refracción o estrabismo.
- Cualquier cuidado o tratamiento debido a lesiones autoinfringidas, intento de suicidio, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- 8..Lesiones que ocurran en riña con provocación por parte del Asegurado o por actos delictuosos intencionales que participe directamente el Asegurado o estando bajo influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante.
- 9.Lesiones que el Asegurado sufra si viaja como ocupante de algún vehículo terrestre en carreras, pruebas o competencias de seguridad, resistencia o velocidad. Lesiones ocurridas en una aeronave que no sea de una línea aérea comercial.
- 10. Práctica de: box, charrería, tauromaquia, deportes aéreos, alpinismo, espeleología, paracaidismo. La práctica profesional de cualquier deporte.
- 11. Uso de motocicletas y vehículos de motor similares, ya sea como piloto o pasajero, excepto cuando se requiera el uso de motocicleta para el desempeño de sus actividades y no en competencias o pruebas de velocidad.
- 12. Tratamientos médicos o quirúrgicos a base de hipnotismo, quelaciones, acupunturistas, naturistas y vegetarianos.
- **13**.Tratamientos dentales, alveolares, gingivales, maxilofaciales y sus complicaciones, a excepción de accidentes.
- 14. Check up Y tratamientos preventivos o en experimentación.
- 15. Tratamiento médico o quirúrgico de nariz y/o senos paranasales que no sean de carácter estético y requieren de una 2a. Valoración médica que justifique la necesidad del tratamiento.
- 16.Todos los gastos generados por el diagnóstico y/o tratamiento del SIDA y sus complicaciones.
- 17. Tratamiento médico o quirúrgico para corregir curvaturas de columna vertebral.

Toda la información, formatos, procedimientos, coberturas y teléfonos que necesitas para utilizar tu póliza al alcance de tu mano, te invitamos a que descargues gratuitamente la App Student CRB+. Disponible en las tiendas Android y Apple Store.

Para dudas o aclaraciones, llámanos

Consultores en Riesgos y Beneficios

5377 1920 o del interior del país 01 800 715 3060





